



DECRETO ALCALDICIO N° 000716

LITUECHE, 27 de Abril del 2026

DE : 445
27/04/2026

**REINTEGRO BONO ALTA CONCENTRACION
ALUMNO PRIORITARIO ART. 44 DE LA LEY
N° 21.109, CORRESPONDIENTE AL MES DE
MARZO DEL 2026.**

CONSIDERANDO:

- Los recursos consagrados en el Art. 44 de la Ley N° 21.109, correspondiente al Bono que deben percibir los Asistentes de la Educación que desempeñan funciones en Establecimientos Educativos.
- La Resolución N°275 de fecha 22/04/2026, que ordena la transferencia de los recursos correspondientes a los Establecimientos Educativos beneficiarios con este Bono, correspondiente al mes de Marzo del 2026.
- La nómina del Portal Comunidad Escolar www.comunidadescolar.cl, correspondiente al mes de Marzo del 2026.
- Que, los funcionarios que no desempeñan funciones en los Establecimientos Educativos no deben percibir dicho bono, por lo que, los recursos deben restituirse a la Secretaría Ministerial de Educación.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. **El Decreto Alcaldicio N° 1.841 de fecha 06/12/2024 que nombra a Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 1.851 de fecha 10/12/2024 que designa la suplencia de la Unidad de Control. El Decreto Alcaldicio N°516 de fecha 18 de Marzo del 2026, Fija Subrogancias.**

DECRETO:

1. **Se ordena el REINTEGRO** de los Saldos correspondientes a transferencias realizadas por la **Secretaría Ministerial de Educación**, correspondiente al **Bono Alta Concentración Alumno Prioritario Mes de Marzo 2026**, que a continuación se detalla:

Nombre	Cedula de Identidad	Periodo al que corresponde	Monto Devolución	Observación
Danissa Donoso Moya		MARZO	\$ 6.776	Término de la relación laboral por vencimiento del plazo convenido en el contrato de trabajo en reemplazo por Licencia Médica, Escuela Cardenal Raul Silva Henríquez RBD - 40078.
Mariana Figueroa Caroca		MARZO	\$ 21.294	Termino de la relación laboral por fallecimiento de la funcionaria en el mes de Octubre del 2025.
Alejandra Catalan Espinoza		MARZO	\$ 21.294	Permiso sin goce de remuneraciones por 6 meses, a contar del 01/03/2026.
Total			\$ 49.364	

2. Se ordena el reintegro por el monto de **\$49.364** (Cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro pesos), a **Seremi de Educación O'Higgins**, Rut N° 60.901.008-8, cuenta corriente N°38109099501 de Banco Estado.
3. Impútese dicha devolución a la cuenta contable 215.26.01 "Devoluciones".
4. Notifíquese a la Habilitada del Departamento de Educación, para que realice el proceso correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)


I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Alcalde
RODRIGO PALOMINOS VIDAL
Alcalde

RPV/ACR/RVS/FDD/abh
Distribución:

- Archivo Oficina de Partes Municipalidad
- Archivo DAEM
- Archivo Finanzas DAEM